

ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

Fecha de aprobación:

Versión: 02

Página: 1 de 24

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE -SICOF Y PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS

CONSEJO DIRECTIVO

JUAN EDUARDO ZULUAGA PERNA

Director Administrativo

OSCAR ANDRES ARIAS LONDOÑO

Oficial de Cumplimiento - Principal

KAROL JULIETH ATEHORTUA ARREDONDO

Oficial de Cumplimiento - Suplente

Confa Contigo, con todo

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS

ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

Fecha de aprobación:

Versión: 02

Página: 2 de 24

ÍNDICE

1. Introducción	5
2. Alcance	5
3. Objetivos	5
3.1. Objetivo General	5
3.2. Objetivos específicos	6
4. Términos y Definiciones	6
5. Responsables	9
6. Declaración de la caja de Compensación frente a los riesgos de Corrupción, opacidad, soborno	
7. Etapas del Sistema de Administración de Riesgos COF y Soborno	11
7.1 Identificar riesgos	12
7.2 Medición	12
7.2.1 Calificar riesgos	12
Los riesgos se califican en tres aspectos:	12
7.2.2 Evaluar riesgos	13
7.3 Controles	13
7.3.1 Definir tratamientos	13
7.3.2 Implementar tratamientos:	13
7.3.3 Monitorear el sistema	13
8. Elementos del SICOF	14
8.1. Políticas de la Caja de Compensación Familiar de Caldas - Confa sobre Riesgos de C Opacidad y Fraude (en adelante SICOF) y programa de transparencia y ética empresarial	
8.2 Procedimientos	15
8.2.1 Procedimientos sobre el conocimiento de la información sobre posibles casos de copacidad, fraude y/o soborno, incluyendo las reglas y principios que rigen su investiganálisis, tratamiento, escalamiento, e información a las autoridades competentes y el los eventos	ación, registro de
8.3 Mecanismos	16
8.4. Instrumentos	16
8.4.1 Señales de Alerta	16
8.4.2 Segmentación de las señales de alerta	17
8.5 Estructura Organizacional	
8.5.1. FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL	17
8.5.1.1 Funciones del Consejo Directivo	
8.5.1.2 Funciones Representante Legal	18
8.5.1.3 Funciones del Oficial de Cumplimiento de Confa	
8.5.1.4 Organos de Control	
8.5.1.4.1 Funciones del Revisor Fiscal de Confa	
8.5.1.4.2 Funciones de Auditoría Interna	20
8.6 Documentación	
8.7. Plataforma Tecnológica	21

Confa Contigo, con todo

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS

ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

Fecha de aprobación:

Versión: 02

Página: 3 de 24

8.8 Divulgación de la información	21
8.9 Capacitación	21
9. Incumplimiento al SICOF y colaboración con la justicia y autoridades administrativas	21
10. Régimen Sancionatorio ante el incumplimiento de los lineamientos suministrados por este	
manual	22



ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

Fecha de aprobación:

Versión: 02

Página: 4 de 24

Control de versión:

Número de Versión: 02

Tipo de Documento: Documento controlado y sujeto a confidencialidad ante terceros.

Folios:

Fecha: 01/11/2024

Aprobaciones: Este Manual de Políticas y Procedimientos de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno fue aprobado mediante acta 701 del Consejo Directivo del día 23 de Octubre 2024. El acta se encuentra debidamente documentada en el Sistema de Gestión Documental de la Corporación.

Requisito Normativo: Incorporación de requisitos de la CIRCULAR EXTERNA 20211700000005-5 DE 2021 y CIRCULAR EXTERNA 2022151000000053-5 DE 2022

CONFIDENCIALIDAD

La circulación de este documento es restringida, su publicación podrá generar las acciones civiles y penales que correspondan con las leyes colombianas. Los derechos de publicación son reservados.



ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

Fecha de aprobación:

Versión: 02

Página: 5 de 24

1. Introducción

El Manual de Políticas y Procedimientos del Subsistema de administración del riesgo de corrupción, opacidad y fraude-SICOF y Programa de transparencia y ética empresarial PTEE contempla los compromisos, decisiones y acciones que la Corporación adopta para prevenir los riesgos relacionados con corrupción, opacidad,fraude y soborno con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

Para cumplir este propósito se establece el sistema de gestión que permite identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de corrupción, opacidad, fraude y soborno, desarrollando metodologías y procedimientos para identificar este tipo de actividades y reportarlas de forma efectiva, lo cual conlleva a la organización a prevenir y controlar riesgos reputacionales, legales, operacionales y de contagio frente a eventuales situaciones de relacionamiento con terceros vinculados en actividades de corrupción, opacidad, fraude y soborno

2. Alcance

El alcance del SICOF y PTEE, a implementarse y mantenerse en la Caja de Compensación Familiar de Caldas, contempla las relaciones emprendidas por la Corporación con sus grupos de interés, que puedan implicar riesgos de corrupción, opacidad, fraude y soborno.

Están dentro del alcance del SICOF y PTEE de Confa, entre otros:

- 1) Toda persona natural o jurídica, con quien la Corporación formaliza una relación contractual o legal, que suponga movilización efectiva de recursos.
- 2) Personas Expuestas Públicamente (PEP).
- 3) Miembros del Órgano Directivo y Ejecutivo.
- 4) Empleados de la Caja (Directos e Indirectos).

Están fuera del alcance del SICOF y PTEE de Confa:

- 1) El empleador que cumple con su obligación legal de aportar al Sistema del Subsidio Familiar en Colombia.
- 2) Trabajadores afiliados y beneficiarios del subsidio familiar, sus cónyuges o compañeros permanentes, personas a cargo, y/o personas a las que por disposición legal tengan derecho al reconocimiento de subsidios.
- 3) Usuarios de las EPS que reciban servicios de salud en la Institución Prestadora de Servicios IPS de la Corporación.
- 4) Usuarios que accedan a los servicios de salud en la IPS de la Caja, cuyo pago por estos sea cubierto por algún tipo de seguro (Plan Obligatorio de Salud, Sistema de Riesgos Laborales, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Planes Adicionales de Salud, Planes Voluntarios de Salud (PVS), Planes de Atención Complementaria (PAC), y los demás que sean similares).



ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

Fecha de aprobación:

Versión: 02

Página: 6 de 24

3. Objetivos

3.1. Objetivo General

Diseñar, aprobar e implementar políticas, procedimientos, mecanismos, lineamientos éticos e instrumentos que orienten la actuación de la entidad, sus directivos y empleados, para la prevención, control efectivo y oportuno de los riesgos de corrupción, opacidad,fraude y soborno en la Caja de Compensación Familiar de Caldas.

3.2. Objetivos específicos

- 1) Cumplir con las disposiciones legales para la adecuada identificación de actividades asociadas a los riesgos de corrupción, opacidad, fraude y soborno.
- 2) Establecer metodologías que mediante un orden lógico permitan la correcta identificación y control de riesgos de corrupción, opacidad, fraude y soborno
- 3) Desarrollar en los colaboradores una cultura de prevención para los riesgos de corrupción, opacidad, fraude y soborno.

4. Términos y Definiciones

- **ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS:** Cultura, procesos y estructuras que están dirigidas hacia la administración efectiva de oportunidades potenciales y efectos adversos.
- **ANÁLISIS DEL RIESGO:** Proceso para comprender la naturaleza del riesgo y determinar su nivel. Proporciona las bases para decidir sobre el tratamiento del riesgo.
- **CANAL ANTICORRUPCIÓN:** Herramienta diseñada para prevenir y detectar eventos de fraude, opacidad o corrupción, además de monitorear oportunamente las irregularidades que involucren a colaboradores, proveedores, clientes y terceros.
- **CIBERCRIMEN:** Actividades ilícitas que se llevan a cabo para robar, alterar, manipular, enajenar o destruir información o activos (como dinero, valores o bienes desmaterializados) de compañías, valiéndose de herramientas informáticas y tecnológicas.
- COHECHO: Delito que comete un particular, que ofrece a un funcionario público o persona que participa en el ejercicio de la función pública dádiva, retribución o beneficio de cualquier clase para sí o para un tercero, para que ejecute una acción contraria a sus obligaciones, o que omita o dilate el ejercicio de sus funciones.
- COLUSIÓN: Pacto o acuerdo ilícito, es decir, acuerdo anticompetitivo para dañar a un tercero en procesos de contratación pública. CONCUSIÓN: Acción realizada por un funcionario público en abuso de su cargo, para inducir a otra persona a dar o prometer a él mismo o a una tercera persona, el pago de dinero u otra utilidad indebida.
- CONDUCTA IRREGULAR: Hace referencia a incumplimientos de leyes, regulaciones, políticas internas, reglamentos o expectativas de las organizaciones respecto a la conducta, ética empresarial y comportamientos no habituales.

Confa Contigo, con todo

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS

ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

Fecha de aprobación:

Versión: 02

Página: 7 de 24

- CONFLICTO DE INTERÉS: Situación en virtud de la cual una persona (funcionario, contratista o tercero vinculado al sector salud), debido a su actividad se enfrenta a distintas situaciones frente a las cuales podría tener intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede ser privilegiado en atención a sus obligaciones legales o contractuales.
- CONSECUENCIA: Efectos generados por la ocurrencia de un riesgo que afecta los objetivos o un proceso de la entidad. Pueden ser entre otros, una pérdida, un daño, un perjuicio, un detrimento.
- CONTRAPARTE(S): Son aquellas personas naturales o jurídicas con las cuales la organización y sus filiales y subordinadas tiene vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Es decir, accionistas, socios, colaboradores o empleados de la empresa, clientes y proveedores de bienes y servicios.
- CONTROL DE RIESGOS: Parte de la administración de riesgos que involucra la implementación de políticas, estándares, procedimientos para minimizar los riesgos adversos.
- **CORRUPCIÓN:** Obtención de un beneficio particular por acción u omisión, uso indebido de una posición o poder, o de los recursos o de la información.
- CORRUPCIÓN PRIVADA: El que directamente o por interpuesta persona prometa, ofrezca o
 conceda a directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o
 fundación una dádiva o cualquier beneficio no justificado para que le favorezca a él o a un
 tercero, en perjuicio de aquella. En este tipo el beneficio es para una persona natural o
 empresa privada.
- **CORRUPCIÓN PÚBLICA:** Cuando en el acto de Corrupción intervienen funcionarios públicos y/o la acción reprochable recaiga sobre recursos públicos.
- **DENUNCIA:** Es la puesta en conocimiento ante la entidad de una conducta posiblemente irregular, indicando las circunstancias de tiempo, modo y lugar.
- **ESTAFA:** Es un delito contra el patrimonio económico, donde una persona denominada estafador, genera una puesta en escena y se aprovecha de la buena voluntad para presentar negocios inexistentes y obtener algún beneficio como sumas de dinero.
- **EVENTO:** Incidente o situación que ocurre en la empresa durante un intervalo particular de tiempo. Presencia o cambio de un conjunto particular de circunstancias.
- EVALUACIÓN DEL RIESGO: Proceso de comparación de resultados del análisis del riesgo con los criterios técnicos para determinar si el riesgo, su magnitud (nivel) o ambos son aceptables o tolerables.
- **FACTORES DE RIESGO:** Fuentes generadoras de eventos tanto internas como externas a la entidad y que pueden o no llegar a materializarse en pérdidas. Cada riesgo identificado puede ser originado por diferentes factores que pueden estar entrelazados unos con otros. Son



ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

Fecha de aprobación:

Versión: 02

Página: 8 de 24

factores de riesgo el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura, los acontecimientos externos, entre otros.

- **FAVORITISMO:** Preferencia dada al "favor" sobre el mérito o la equidad, especialmente cuando aquella es habitual o predominante.
- FRAUDE: Cualquier acto ilegal caracterizado por ser un engaño, ocultación o violación de confianza, que no requiere la aplicación de amenaza, violencia o de fuerza física, perpetrado por individuos y/u organizaciones internos o ajenos a la entidad, con el fin de apropiarse de dinero, bienes o servicios

A continuación, se enuncian algunas actividades constitutivas de Fraude, sin que se constituya en una lista taxativa cerrada:

- Cualquier acto encaminado a defraudar o que se ejecute con intención deshonesta;
- Apropiación indebida de fondos, títulos valores, suministros de oficina o cualquier otro activo de la entidad y/o sus clientes;
- Manejo inapropiado de dinero o transacciones financieras, incluyendo los respectivos reportes; Generación de ganancias personales a partir del conocimiento de información de las actividades internas de la Entidad;
- Revelar información confidencial y propietaria a terceros con el fin de obtener una ganancia, y
- Cualquier irregularidad similar o relacionada con las aquí mencionadas.
- FRAUDE EXTERNO: Se define como los actos realizados por una persona externa a la entidad, que buscan defraudar, apropiarse indebidamente de activos de la misma o incumplir normas o leyes.
- **FRAUDE INTERNO:** Se define como todos aquellos actos que de forma intencional buscan la apropiación indebida de activos o busca causar las pérdidas que se ocasionan por actos cometidos con la intención de defraudar, malversar los activos o la propiedad de la entidad. Estos actos son realizados por al menos un empleado o administrador de la Entidad.
- **HURTO**: Delito consistente en tomar con ánimo de lucro cosas muebles ajenas contra la voluntad de su dueño, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro.
- IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO: Proceso para encontrar, reconocer y describir el riesgo.
 Implica la identificación de las fuentes de riesgo, los eventos, sus causas y consecuencias potenciales.
- **IMPACTO:** Consecuencias o efectos que puede generar la materialización del Riesgo de Corrupción en la entidad.
- **INFORMACIÓN PRIVILEGIADA:** Aquella que está sujeta a reserva, así como la que no ha sido dada a conocer al público existiendo deber para ello.
- **MONITOREO:** Es el proceso continuo y sistemático mediante el cual se verifica la eficiencia y eficacia de una política o de un proceso, mediante la identificación de sus logros y



ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

Fecha de aprobación:

Versión: 02

Página: 9 de 24

debilidades para recomendar medidas correctivas tendientes a optimizar los resultados esperados.

- **NIVEL DE RIESGO:** Magnitud de un riesgo o de una combinación de riesgos expresada en probabilidad e impacto o consecuencias.
- **OPACIDAD:** Falta de claridad o transparencia, especialmente en la gestión pública.
- PECULADO: Conducta en la que incurren los servidores públicos cuando se apropian o usan indebidamente de los bienes del Estado en provecho suyo o de un tercero y cuando dan o permiten una aplicación diferente a la prevista en la Constitución o en las leyes a tales bienes, a las empresas o instituciones en que se tenga parte, a los fondos parafiscales y a los bienes de particulares cuya administración, tenencia o custodia se le haya confiado por razón o con ocasión de sus funciones.
- PIRATERÍA: Obtención o modificación de información de otros, sin la debida autorización, ya sea una página web, una línea telefónica, computador o cualquier Sistema informático de una entidad.
- **POLÍTICA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO**: Declaración de la dirección y las intenciones generales de una organización con respecto a la gestión del riesgo.
- **PREVARICATO POR ACCIÓN:** Actuación voluntaria de un funcionario público para proferir resolución, dictamen y/o conceptos contrarios a la ley.
- **PREVARICATO POR OMISIÓN:** Actuación voluntaria de un funcionario público para dejar de ejecutar o cumplir con un acto propio de sus funciones.
- PROBABILIDAD / POSIBILIDAD: Oportunidad que algo suceda.
- **RIESGO:** Cualquier evento, amenaza, acto u omisión que en algún momento pueda comprometer el logro de los objetivos de la entidad.
- **SEGMENTACIÓN:** Es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características (variables de segmentación).
- **SOBORNO:** Ofrecimiento de dinero u objeto de valor a una persona para conseguir un favor o un beneficio personal, o para que no cumpla con una determinada obligación o control.
- SOBORNO TRANSNACIONAL: El que dé u ofrezca a un servidor público extranjero, en provecho de este o de un tercero, directa o indirectamente, cualquier dinero, objeto de valor pecuniario u otra utilidad a cambio de que este realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.



ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

Fecha de aprobación:

Versión: 02

Página: 10 de 24

- SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, LA OPACIDAD Y EL FRAUDE SICOF: Conjunto de políticas, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación establecidos por el máximo órgano social u órgano equivalente, la alta dirección y demás funcionarios de una organización para proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los siguientes objetivos: Mejorar la eficiencia y eficacia en las operaciones de las entidades sometidas a inspección y vigilancia evitando situaciones de Corrupción, Opacidad y Fraude. Para el efecto, se entiende por eficacia la capacidad de alcanzar las metas y/o resultados propuestos; y por eficiencia la capacidad de producir el máximo de resultados con el mínimo de recursos, energía y tiempo. Prevenir y mitigar la ocurrencia de actos de Corrupción, Opacidad y Fraudes, originados tanto al interior como al exterior de las organizaciones. Realizar una gestión adecuada de los riesgos.
- TRÁFICO DE INFLUENCIAS: Utilización indebida, en provecho propio o de un tercero, de influencias derivadas del ejercicio del cargo público o de la función pública, con el fin de obtener cualquier beneficio de parte de servidor público en asunto que éste se encuentre conociendo o haya de conocer. Incluye el ejercicio indebido de influencias por parte de un particular sobre un servidor público en asunto que éste se encuentre conociendo o haya de conocer, con el fin de obtener cualquier beneficio económico.
- VANDALISMO: Acciones físicas que atenten contra la integridad de los elementos informáticos, la infraestructura, entre otros, cuya finalidad es causar un perjuicio, por ejemplo, la paralización de las actividades, como medio de extorsión o cualquier otro.

5. Responsables

Las responsabilidades asociadas a este Manual de políticas y procedimientos corresponden:

- Para su elaboración y gestión: Al Oficial de Cumplimiento de la Caja de Compensación Familiar de Caldas
- Para su aprobación: Al Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Caldas e Informes suministrados sobre la gestión de del subsistema SICOF-PTEE
- Para la asignación de recursos, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en este documento: Al Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Caldas
- Para la aplicación de los mecanismos y procedimientos establecidos y reporte a las instancias superiores sobre cualquier señal de riesgo de corrupción, opacidad y fraude: Al Oficial de cumplimiento, colaboradores de la Corporación y demás áreas que tengan relación con la contraparte.
- Para la verificación del cumplimiento de lo establecido en el manual SICOF-PTEE: A Auditoría
 y Revisoría Fiscal y la entidades de control y vigilancia del estado, quienes se cercioran que las
 operaciones, negocios o contratos celebrados con la Corporación se ajustan a las instrucciones
 y políticas de este Manual.



ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

Fecha de aprobación:

Versión: 02

Página: 11 de 24

6. Declaración de la caja de Compensación frente a los riesgos de Corrupción, opacidad, fraude y soborno

La Caja de Compensación Familiar de Caldas como persona jurídica debidamente establecida bajo la normatividad legal colombiana declara que:

La Corporación procura que sus áreas y servicios tengan un adecuado Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude (SICOF) y un programa de transparencia y ética empresarial PTEE, para lo cual emite los lineamientos generales mínimos que se deben aplicar, atendiendo a su naturaleza, magnitud y demás características y brindando mayor seguridad a los diferentes grupos de interés que interactúan con la Organización y con el Sistema de salud en Colombia. A su vez, el Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude - SICOF y programa de transparencia y ética empresarial PTEE dará prioridad a las actividades de prevención, sin disminuir los esfuerzos en las actividades de detección y respuesta.

Dentro de las acciones implementadas, se promueve a nivel institucional la cultura en materia de prevención de la Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno y se establecen las responsabilidades de los órganos involucrados, de asegurar el cumplimiento de las normas internas y externas relacionadas con la Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad, fraude y Soborno.

Además, se establecen mecanismos que permiten la prevención y resolución de conflictos de interés en la recolección de información en las diferentes etapas del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude - SICOF y programa de transparencia y ética empresarial PTEE permitiendo la identificación de los cambios en los controles y en el perfil de Riesgo especialmente para el registro de eventos de Corrupción, Opacidad, fraude y soborno.

Se cuenta con los procedimientos en materia de manejo de información y comunicación, que incluyen los mecanismos específicos para garantizar la conservación y custodia de información reservada o confidencial y evitar su filtración, esto, con el objeto de proteger y garantizar la confidencialidad de las personas que informen sobre posibles casos de corrupción, opacidad o fraude y soborno bajo el principio de buena fe frente a represalias.

La Corporación realiza seguimiento, reportes de manera periódica y medición de los indicadores que evidencian los potenciales riesgos de prevención, opacidad, fraude y soborno, asegurando que los riesgos se encuentren en los niveles de aceptación, establecidos por la Organización.

Una vez se identifique alguna operación vinculada a la Caja de Compensación Familiar de Caldas, con indicios de relación con actividades Corrupción, Opacidad ,fraude y soborno la Corporación adopta acciones a que haya lugar, de acuerdo con la normatividad vigente, las políticas internas y los procedimientos definidos que correspondan.

Teniendo en cuenta que el área de auditoría de la corporación es la encargada de realizar el análisis e informe de situaciones relacionadas con estos riesgos, será dicha área quien notificará al oficial de cumplimiento si se presentaron incidencias, este reporte se realizará cada que se evidencie un evento.



ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

Fecha de aprobación:

Versión: 02

Página: 12 de 24

La Corporación proporciona los medios para que los mecanismos establecidos con el propósito de prevenir y controlar los riesgos de corrupción, opacidad, fraude o soborno, estén al alcance de todos los colaboradores, asociados, proveedores y grupos de interés; siendo parte de los deberes, su permanente consulta y aplicación.

La corporación cuenta con un política de protección al denunciante en la cua se compromete a salvaguardar a los denunciantes o testigos tanto internos como externos, bajo el anonimato frente a terceros, salvo que estos, quieran revelar su identidad.

La Corporación gestionará de forma oportuna, todas las denuncias relacionadas con actos de Corrupción, Opacidad y Fraude, independientemente de su cuantía o del personal que se encuentre involucrado en ellas, garantizando en todo caso la confidencialidad, objetividad y transparencia en tales gestiones.

7. Etapas del Sistema de Administración de Riesgos COF y Soborno

La administración de los riesgos COF y Soborno, se realiza en la Organización en el marco del Sistema de Gestión Integral - SGI de Confa.

Para Confa, los riesgos se manifiestan como eventos que tienen el potencial de crear perturbaciones en el desempeño esperado de los procesos. Esa situación (evento) tiene por fuerza que ser desencadenada por algún tipo de causa. Además, tendrá efecto en alguna de las medidas del desempeño del proceso, o en la resultante del mismo, que puede llegar con desviaciones al cliente externo o interno.

El riesgo puede entonces ser clasificado a través de categorías, tanto de fuente como de efecto. Las categorías principales son:

- Geopolítico
- Estratégico
- Operacional
- Contratación
- Cliente
- Competencia
- Ambiental
- Humano
- Tecnológico
- Infraestructura
- Reputación
- Financiero
- Legal
- Abastecimiento

La mejora continua para el sistema de gestión integral basado en riesgos, se establece a través de 6 etapas, las cuales se describen a continuación:



ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

Fecha de aprobación:

Versión: 02

Página: 13 de 24



7.1 Identificar riesgos

La identificación de riesgos consiste en determinar la forma en que un proceso, o una etapa del mismo, podrían eventualmente fallar. A la manera como el proceso falla, se le dará el nombre de modo de fallo. Así mismo, dado que no hay evento sin causa, se debe indagar acerca de cuál es la categoría que produce el modo de fallo. Posteriormente, se identifican las categorías que recibirán la consecuencia del fallo.

En esta identificación también se incluirá los factores de riesgos los cuales permitirán una revisión, evaluación y análisis de contexto interno y externo donde se evalúan aspectos como: factores de riesgo a los cuales se encuentra expuesto, los riesgos asociados que podrían materializarse, entre otros.

7.2 Medición

7.2.1 Calificar riesgos

Los riesgos se califican en tres aspectos:

- Probabilidad.
- Severidad.
- Aseguramiento

Las calificaciones son entre 1 y 10 y el resultado se da por la multiplicación de los tres aspectos que dan valores de 1 a 1,000 en el indicador de nivel de prioridad de riesgo - RPN, el cual se fundamenta en el concepto en que un riesgo es prioritario.



ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

Fecha de aprobación:

Versión: 02

Página: 14 de 24

7.2.2 Evaluar riesgos

La evaluación de riesgos es el complemento cualitativo y analítico a la calificación, que es de naturaleza cualitativa. En la evaluación se busca determinar una posición de la organización frente al riesgo analizado, para determinar si este es tolerable, intolerable, inminente, entre otros. De esta manera se prepara la definición de planes de tratamiento.

7.3 Controles

7.3.1 Definir tratamientos

Los planes de tratamiento que se aplican dependen de los resultados de la calificación y evaluación. Los tratamientos se clasifican en 6 categorías principales, a saber:

- Evitar
- Prevenir
- Proteger
- Aceptar
- Retener
- Transferir

En la definición de controles se debe establecer:

Periodicidad: Periodo en el cual se ejecuta el control días, meses, años o a demanda

Propósito: Tipo de control si es preventivo, detectivo y correctivo **Como:** Grado de Automatización que es manual, automático.

Evidencias: Estas serán suministradas en el desarrollo de la auditoría

7.3.2 Implementar tratamientos:

La implementación del tratamiento consiste en la ejecución de las tareas planteadas, con criterios de flexibilidad, gestión incremental y enfoque en el cliente. Las tareas que se van cumpliendo se van reportando.

Para la implementación de tratamientos se define:

- Un diagnóstico de problemas.
- Un listado de oportunidades alternativas para la solución del problema.
- Una solución, escogida por su factibilidad, tamaño, impacto, visibilidad.

Para la solución escogida:

- Definir tareas iniciales.
- Asignar responsables.
- Definir los entregables que darán cuenta de que la tarea está completa y agrega valor.
- Marcar las fechas de inicio y fin para las tareas planeadas.



ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

Fecha de aprobación:

Versión: 02

Página: 15 de 24

7.3.3 Monitorear el sistema

Con fundamento en el monitoreo del sistema de gestión integral basado en riesgos, labor que involucra varias instancias organizacionales, a continuación se detallan las específicas para SICOF:

- Oficial de cumplimiento Dueños de proceso: Realiza seguimiento o monitoreo a la eficiencia y la eficacia de las políticas, procedimientos y controles establecidos. Para el efecto, revisan la forma en que se cambian los riesgos para sus procesos, actualizando sus modelos de Identificación, Calificación y Evaluación y tratamiento.
- Auditoría: Verifica los resultados de las acciones planteadas, y los efectos sobre el riesgo.
- Dueños de categorías: están atentos a los cambios del entorno de la organización, así como los efectos que tienen los procesos sobre las categorías, para incluir o ajustar nuevas identificaciones de riesgos o solicitar tratamientos.
- Desarrollo humano: revisa las lecciones aprendidas, para poder hacer ajustes metodológicos al modelo.

Para realizar la medición de los riesgos contamos con el indicador RPN que nos permite medir el nivel de riesgo frente a la evaluación de probabilidad, severidad y aseguramiento y de esta manera monitorear la disminución o aumento del mismo.

Este indicador se mide para cada uno de los riesgos y por proceso de manera anual y se lleva a los cuadros de mando y evaluaciones de desempeño.

8. Elementos del SICOF

8.1. Políticas de la Caja de Compensación Familiar de Caldas - Confa sobre Riesgos de Corrupción, Opacidad y Fraude (en adelante SICOF) y programa de transparencia y ética empresarial (PTEE)

En este sentido, para el cumplimiento y ejecución de su Sistema para la Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno Confa tiene como políticas:

- Administrar los riesgos del SICOF-Soborno identificados en Confa, con un enfoque basado en la prevención y la protección, estableciendo los procedimientos que sean necesarios para el correcto funcionamiento del sistema en Confa.
- Desplegar los lineamientos para el tratamiento de las conductas asociadas a SICOF-PTEE a partir de la política y metodología definida por el Sistema de gestión integral basado en riesgos de la Corporación.
- Acatar la Ley y anteponer el comportamiento ético en el desarrollo de la misión, los objetivos sociales y metas comerciales.
- Promover entre sus empleados y todas sus partes interesadas el respeto permanente e inobjetable por la legalidad, así como el total rechazo hacia conductas que van en contra de la ley, entre éstas las asociadas al SICOF-PTEE



ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

Fecha de aprobación:

Versión: 02

Página: 16 de 24

- Conocer bien y hacer seguimiento a nuestros clientes (clientes, proveedores, prestadores de servicio, empleados, entre otros) es una actividad trascendental y efectiva para prevenir, impedir y detectar los sistemas utilizados por la delincuencia organizada para el SICOF-Soborno. Esta política permite cumplir con las normas legales y promover correctas prácticas comerciales, protegiendo la reputación y credibilidad de la Corporación, minimizando el riesgo de la utilización de sus operaciones de servicios y bienes en actividades ilícitas; asegurando entre otros, pero no limitado a ello, el conocimiento de la identidad, actividad y lugar de residencia de sus clientes antes de establecer relaciones, mediante las consultas en las listas nacionales e internacionales que la Organización considere como restrictivas.
- Ejecutar los mecanismos de debida diligencia a las personas naturales y/o jurídicas, incluidas en el alcance de este manual, para un adecuado y oportuno conocimiento del cliente, estableciendo las medidas y reportes necesarios de las operaciones calificadas como sospechosas o intentadas y que aparezcan relacionadas en listas restrictivas de organismos de seguridad nacionales o internacionales.

Entre otras medidas de prevención y control contamos con:

- Las políticas establecidas en el código de buen gobierno y ética Salud sobre antifraude, anticorrupción, lavado de activos, proliferación de armas de destrucción masiva y Soborno hacen parte integral del sistema para la prevención y control de riesgos.
- Exigir a todos los miembros de la Corporación, permanente confidencialidad sobre los asuntos relacionados con el COF y Soborno.
- Incumplir las políticas y procedimientos previstos en el presente manual podrá dar lugar a sanciones y/o responsabilidades ante los organismos de vigilancia y control.

8.2 Procedimientos

La corporación establecerá procesos y procedimientos aplicables para la adecuada implementación y funcionamiento de los elementos y las etapas del SICOF - PTEE, adoptando los controles que permitan reducir la posibilidad de que las operaciones, negocios y contratos que se hayan realizado o se intenten realizar.

8.2.1 Procedimientos sobre el conocimiento de la información sobre posibles casos de corrupción, opacidad, fraude y/o soborno, incluyendo las reglas y principios que rigen su investigación, análisis, tratamiento, escalamiento, e información a las autoridades competentes y el registro de los eventos.

Objetivo: Identificar los posibles casos de corrupción, opacidad, fraude y soborno, incluyendo las reglas y principios que rigen su investigación, análisis, tratamiento, escalamiento, e información a las autoridades competentes.

Confa, en su compromiso por el cumplimiento de sus responsabilidades en materia de administración del riesgo de COF y Soborno y en concordancia con la política y alcance establecidos,



ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

Fecha de aprobación:

Versión: 02

Página: 17 de 24

toma las medidas de prevención y control correspondientes en la identificación y gestión de posibles casos de corrupción, opacidad, fraude y Soborno.

En las acciones descritas a continuación, se definirá la ruta de identificación:

- Si se identifican casos de Corrupción,opacidad, fraude y soborno se deben reportar a linea.etica@confa.co, al tel 3205187371 al oficial de cumplimiento principal y/o suplente.
- El Oficial de cumplimiento escala el estudio de los casos al comité de conciliación donde se toman las decisiones pertinentes de investigación, análisis, tratamiento y escalamiento con el caso analizado para su posterior reporte a las entidades de control y vigilancia del Estado
- El registro de los eventos se realiza en el sistema JDE dejando evidencia del expediente y de los trámites efectuados y se establecen los permisos necesarios para garantizar la confidencialidad de la información.
- Los parámetros concretos determinados para el manejo de conflictos de interés, incluyendo en los que regulen las operaciones con vinculados económicos, en adición a los que apliquen por disposición legal se encuentran establecidos en el código de ética y buen gobierno.
- La inobservancia del manual de la prevención del SICOF y Soborno acarreará las sanciones establecidas en este manual.

8.3 Mecanismos

Los mecanismos de prevención del riesgo de Corrupción, Opacidad, Fraude y soborno de la Corporación se encuentran encaminados a minimizar la probabilidad de ocurrencia de este tipo de conductas en el curso de las actividades, operaciones y negocios y de esta manera, limitar la exposición que pueda tener sobre ellos. Los mecanismos de detección se encuentran encaminados a descubrir conductas irregulares, así como posibles fraudes o actos de corrupción que puedan presentarse; por lo tanto, la Corporación cuenta con diferentes canales de reporte de situaciones concernientes a la corrupción, opacidad, fraude y soborno, informadas a los diferentes grupos de interés con los cuales se tienen relaciones comerciales, contractuales y de cualquier otro tipo.

- Dentro de los mecanismos dispuestos se encuentran:
- Código de Buen Gobierno y Ética
- Guia Línea Etica (línea de denuncias):
- Política de Regalos e Invitaciones: Incluida en el Código de Ética
- Comité de Conciliación
- Manual SARLAFT y PTEE
- Reglamento Interno de Trabajo
- Régimen de transparencia, conflictos de interés, inhabilidades, incompatibilidades y restricciones internas.
- Política de confidencialidad y acceso a la información pública
- Política de tratamiento de datos

Los mecanismos de respuesta en la gestión de los eventos de fraude y corrupción se dan a través de acciones correctivas que permitan mitigar el impacto, recuperar las pérdidas o corregir los daños ocasionados por la ocurrencia de los hechos irregulares descritos en el programa. En todo caso, en el



ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

Fecha de aprobación:

Versión: 02

Página: 18 de 24

evento en que se detecte alguna posible actividad de Corrupción, Opacidad, Fraude o soborno, el Oficial de Cumplimiento, o la persona encargada de la administración del SICOF-PTEE deberá poner en conocimiento de la autoridad competente dicha situación, de forma inmediata y eficiente, siempre dejando evidencia de la gestión adelantando y manteniendo la confidencialidad y reserva de la información.

8.4 Instrumentos

8.4.1 Señales de Alerta

Señales de alerta: Son aquellos hechos, situaciones, eventos, indicadores que la Corporación ha determinado como relevantes, ya que permiten inferir de manera oportuna la existencia de un hecho o una situación se sale de lo normal. En esa medida, se tienen como señales de alerta, que deben ser observadas y reportadas por todos los colaboradores al Oficial de Cumplimiento de forma directa o a través de la Línea de las siguientes:

- Cambios en los hábitos de consumo y nivel de vida del colaborador, proveedor o cliente, sin justificación o sin corresponder a su remuneración.
- Estilos de vida muy por encima de las posibilidades del colaborador, proveedor o cliente.
 Relación estrecha con un proveedor que pudiera prestarse o colaborar para cometer fraude.
 Vacaciones acumuladas
- Trabajar hasta tarde o todo el tiempo
- Mantener una exagerada discreción o tratamiento secreto sobre el trabajo que se realiza. Eliminación injustificada de controles.
- Inestabilidad financiera del colaborador
- Falta de compromiso o renuncia a entregar o proporcionar información a las áreas o personas que ejercen funciones de auditoría o supervisión.
- Historial de incumplimiento a las disposiciones legales o reglamentarias.
- Procesos o actividades sin supervisión.
- Falta de segregación de trabajos y verificación independiente de transacciones clave. Grandes transacciones en efectivo o transacciones complejas.
- Alteración de documentos y registros de operaciones y actividades.
- Ausencia de firmas o evidencias de aprobación o autorización en transacciones, operaciones y actividades.
- Transacciones iniciadas sin la autorización de la autoridad apropiada.
- Suministros comprados en exceso de la necesidad.
- Transacciones impropias o lejanas a la naturaleza de la Corporación.
- Excesivo número de anulaciones o devoluciones.
- Información pública que vincula a la contraparte con alguna actividad relacionada con corrupción o con otro tipo de delitos financieros.
- La contraparte es renuente o es incapaz de explicar situaciones como: su actividad, historial de su negocio, identidad del beneficiario final, origen de los recursos, las contrapartes con las que realiza transacciones, las contrapartes extranjeras con las que tiene vínculos.
- Persona Expuesta Políticamente (PEP).
- Facturas que aparentemente sean falsas o que no reflejan la realidad de una transacción o que estén adulteradas.
- Transferencia de fondos a países que se consideran paraísos fiscales.
- Operaciones que no tengan una explicación lógica, económica o práctica.



ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

Fecha de aprobación:

Versión: 02

Página: 19 de 24

- Operaciones que salgan del giro ordinario del negocio.
- Sociedades declaradas como proveedores ficticios por parte de la DIAN.

8.4.2 Segmentación de las señales de alerta

Para la segmentación de los clientes y proveedores se aplica un algoritmo de clusterización, el cual agrupa los registros evaluados de acuerdo con la similitud de sus variables, asignándole a cada registro un grupo específico en el cual comparte características con los demás registros de ese grupo.

Adicionalmente, este algoritmo permite identificar registros que se comportan por fuera del rango normal, los cuales deben ser evaluados para determinar si son un riesgo para Confa en la gestión de SARLAFT/FPADM, SICOF-PTEE. Estos registros son los que quedan en un grupo diferente al resto y que no comparten características con la mayoría de los otros registros evaluados.

8.5 Estructura Organizacional

8.5.1 FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

8.5.1.1 Funciones del Consejo Directivo

- 1. Definir y aprobar las estrategias y políticas generales relacionadas con el SICOF-PTEE, con fundamento en las recomendaciones del Oficial de Cumplimiento o persona encargada por la entidad para la ejecución del SICOF-PTEE.
- Adoptar las medidas necesarias para garantizar la independencia del Oficial de cumplimiento o persona encargada por la entidad para la ejecución del SICOF-PTEE y hacer seguimiento a su cumplimiento.
- 3. Aprobar el Manual de prevención de la Corrupción, la Opacidad,Fraude y Soborno y sus actualizaciones.
- 4. Hacer seguimiento y pronunciarse sobre el perfil de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno de la entidad.
- 5. Pronunciarse sobre la evaluación periódica del COF y Soborno, que realicen los órganos de control
- 6. Proveer los recursos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento, de forma efectiva y eficiente, el COF y Soborno.
- Pronunciarse respecto de cada uno de los puntos que contengan los informes periódicos que presente el Oficial de Cumplimiento o persona encargada por la entidad para la ejecución del SICOF.
- 8. Conocer los informes relevantes respecto del SICOF, e impartir las órdenes necesarias para que se adopten las recomendaciones y correctivos a que haya lugar.
- 9. Efectuar seguimiento en sus reuniones ordinarias a través de informes periódicos que presente el oficial de cumplimiento o persona encargada por la entidad para la ejecución del SICOF, sobre la gestión del mismo en la entidad y las medidas adoptadas para el control o mitigación de los riesgos más relevantes, por lo menos cada 6 meses.
- 10. Evaluar las recomendaciones relevantes sobre el SICOF, que formulen el oficial de cumplimiento o persona encargada por la entidad para la ejecución del mismo y los órganos de control interno, adoptar las medidas pertinentes, y hacer seguimiento a su cumplimiento.



ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

Fecha de aprobación:

Versión: 02

Página: 20 de 24

11. Analizar los informes que presente el oficial de cumplimiento o persona encargada por la entidad para la ejecución del SICOF respecto de las labores realizadas para evitar que la entidad sea utilizada como instrumento para la realización de actividades delictivas, actos de Corrupción, Opacidad o Fraude y evaluar la efectividad de los controles implementados y de las recomendaciones formuladas para su mejoramiento.

Todas las decisiones y actuaciones que se produzcan en desarrollo de las atribuciones antes mencionadas deben constar por escrito en el acta de la reunión respectiva y estar debidamente motivadas.

8.5.1.2 Funciones Representante Legal

Sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones, son funciones mínimas del Representante Legal:

- 1. Velar por el cumplimiento efectivo de las políticas establecidas por la Junta Directiva.
- Adelantar un seguimiento permanente de las etapas y elementos constitutivos del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude - SICOF. Designar el área o cargo que actuará como responsable de la implementación y seguimiento del SICOF.
- 3. Desarrollar y velar porque se implementen las estrategias con el fin de establecer el cambio cultural que la Administración de este Riesgo implica para la entidad.
- 4. Velar por la correcta aplicación de los controles del Riesgo inherente, identificado y medido.
- 5. Recibir y evaluar los informes presentados por el oficial de cumplimiento o persona encargada por la entidad para la ejecución del SICOF, de acuerdo con los términos establecidos en la presente Circular.
- 6. Velar porque las etapas y elementos del SICOF, cumplan, como mínimo, con las disposiciones señaladas en la presente Circular.
- 7. Velar porque se implementen los procedimientos para la adecuada Administración de Corrupción, Opacidad y Fraude a que se vea expuesta la entidad en desarrollo de su actividad.

8.5.1.3 Funciones del Oficial de Cumplimiento de Confa

- 1. Diseñar y someter a aprobación de la Junta Directiva u órgano que haga sus veces, el manual de prevención de la Corrupción, la Opacidad, el Fraude, el Soborno y sus actualizaciones.
- 2. Adoptar las medidas relativas a las políticas de riesgo y el perfil de riesgo, teniendo en cuenta el nivel de tolerancia al riesgo, fijado por la Junta Directiva.
- 3. Diseñar y proponer para aprobación de la Junta Directiva o quien haga sus veces, la estructura, instrumentos, metodologías y procedimientos tendientes a que la entidad administre efectivamente sus Riesgos de prevención y detección de la Corrupción, la Opacidad,el Fraude y el Soborno en concordancia con los lineamientos, etapas y elementos mínimos previstos en esta Circular.
- 4. Desarrollar e implementar el sistema de reportes, internos y externos, de prevención y detección de la Corrupción, la Opacidad y el Fraude de la entidad.
- 5. Evaluar la eficiencia y efectividad de las medidas de control potenciales y ejecutadas para los Riesgos de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno medidos.
- 6. Establecer y monitorear el perfil de riesgo de la entidad e informar al órgano correspondiente, en los términos de la presente Circular.



ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

Fecha de aprobación:

Versión: 02

Página: 21 de 24

- 7. Desarrollar los modelos de medición del riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude.
- 8. Desarrollar los programas de capacitación de la entidad relacionados con el SICOF y PTEE.
- 9. Presentar un informe periódico, como mínimo semestral, a la Junta Directiva y al representante legal, sobre la evolución y aspectos relevantes del SICOF, y para el PTEE de manera anual; para ambos se debe incluir entre otros, las acciones preventivas y correctivas implementadas o por implementar y el área responsable.
- 10. Establecer mecanismos para la recepción de denuncias (líneas telefónicas, buzones especiales en el sitio web, entre otros) que faciliten, a quienes detecten eventuales irregularidades, ponerlas en conocimiento de los órganos competentes de la entidad.
- 11. Verificar la debida aplicación de la política de protección a denunciantes que la entidad haya establecido.
- 12. Informar al máximo órgano social u órgano equivalente sobre el no cumplimiento de la obligación de los administradores de suministrar la información requerida para la realización de sus funciones.
- 13. Estudiar los posibles casos de Corrupción, Opacidad,Fraude y Soborno, dentro del ámbito de su competencia, para lo cual debe contar con la colaboración de expertos en aquellos temas en que se requiera y elaborar el informe correspondiente para someterlo a consideración del máximo órgano social.
- 14. Informar a la Superintendencia Nacional de Salud los posibles casos de Corrupción, Opacidad,Fraude y Soborno que se lleguen a presentar a través de los canales dispuestos para tal fin.
- 15. Proponer al máximo órgano social programas y controles para prevenir, detectar y responder adecuadamente a los Riesgos de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno, y evaluar la efectividad de dichos programas y controles.
- 16. Poner en funcionamiento la estructura, procedimientos y metodologías inherentes al SICOF-PTEE, en desarrollo de las directrices impartidas por el máximo órgano social, garantizando una adecuada segregación de funciones y asignación de responsabilidades.
- 17. Elaborar el plan anual de acción del SICOF-PTEE y darle estricto cumplimiento.
- 18. Recomendar a la Junta directiva medidas preventivas y/o acciones ante organismos competentes (Judiciales y/o disciplinarlos) para fortalecer el SICOF-PTEE.

En general, el Oficial de Cumplimiento o persona encargada por la entidad para la ejecución del SICOF, es el responsable de dirigir la implementación de los procedimientos de prevención y control, y verificar al interior de la entidad su operatividad y su adecuado funcionamiento, para lo cual debe demostrar la ejecución de los controles que le corresponden.

El Oficial de cumplimiento o persona encargada por la entidad para la ejecución del SICOF, debe dejar constancia documental de sus actuaciones en esta materia, mediante memorandos, cartas, actas de reuniones o los documentos que resulten pertinentes para el efecto.

Adicionalmente, debe mantener a disposición del auditor interno, el revisor fiscal y demás órganos de supervisión o control los soportes necesarios para acreditar la correcta implementación del SICOF, en sus diferentes elementos, procesos y procedimientos.



ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

Fecha de aprobación:

Versión: 02

Página: 22 de 24

8.5.1.4 Organos de Control

8.5.1.4.1 Funciones del Revisor Fiscal de Confa

Sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones al Revisor Fiscal, éste debe elaborar un reporte al cierre de cada ejercicio contable, en el que informe acerca de las conclusiones obtenidas en el proceso de evaluación del cumplimiento de las normas e instructivos sobre el Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude - SICOF. A su vez, debe poner en conocimiento del Representante Legal los incumplimientos del SICOF, sin perjuicio de la obligación de informar sobre ellos a la Junta Directiva u órgano que haga sus veces.

8.5.1.4.2 Funciones de Auditoría Interna

Sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones a la Auditoría Interna, o quien ejerza el control interno, ésta debe evaluar periódicamente la efectividad y cumplimiento de todas y cada una de las etapas y los elementos del SICOF, con el fin de determinar las deficiencias y sus posibles soluciones. Así mismo, deberán informar los resultados de la evaluación al representante legal o junta directiva.

8.6 Documentación

La Caja de Compensación Familiar de Caldas dispone de los siguientes documentos, para la gestión del sistema COF y Soborno. :

- Las actas del Consejo Directivo, donde consta el nombramiento del Oficial de Cumplimiento
 principal y suplente, la aprobación del presente Manual de Políticas y Procedimientos del COF y
 Soborno, así como las actas correspondientes a la aprobación de los ajustes o modificaciones
 que se efectúen al mismo y de los informes presentados. Así como los documentos y registros
 que evidencien la operación efectiva del SICOF.
- El Manual de prevención de la Corrupción, Fraude, Opacidad y Soborno firmado por el Director Administrativo de la Caja y el Oficial de Cumplimiento,
- Los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento, la Junta Directiva, el Representante Legal y los órganos de control en los términos de la presente Circular.
- Las constancias de capacitación impartidas al personal de la Corporación sobre el Sistema COF y Soborno
- Mapa de Riesgos del SICOF, que contenga como mínimo: identificación de factores internos y
 externos, Riesgos identificados, análisis de probabilidad de ocurrencia de los Riesgos y su
 impacto, identificación de los controles existentes para prevenir la ocurrencia o mitigar el
 impacto de los Riesgos identificados, evaluación de la efectividad de los controles y definición de
 las acciones de mejoramiento necesarias.
- Los análisis del registro de eventos de Corrupción, Fraude, Opacidad y Soborno deben permitir establecer procesos de prevención y anticipación
- Políticas establecidas en materia de manejo de información y comunicación, que incluyan mecanismos específicos para garantizar la conservación y custodia de información reservada o confidencial y evitar su filtración.

Por último, cabe anotar que los criterios y procesos de manejo, guarda y conservación de los documentos aquí mencionados, de acuerdo con el art. 28 de la Ley 962 de 2005, deben conservarse



ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

Fecha de aprobación:

Versión: 02

Página: 23 de 24

por un período de diez (10) años. Vencidos dichos periodos, pueden ser destruidos siempre que, por cualquier medio técnico adecuado, se garantice su reproducción exacta, sin perjuicio de los términos establecidos en normas especiales.

8.7. Plataforma Tecnológica

Confa cuenta con diferentes herramientas tecnológicas que permiten gestionar de forma adecuada los riesgos de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno , tales como:

SAS: Es la herramienta tecnológica que permite la gestión y administración de las operaciones y transacciones de los procesos financieros, historia clínica, entre otros.

Almera: Sistema integrado de gestión donde se tiene la matriz de riesgos para la identificación, tratamiento y su monitoreo, las cuales son actualizadas periódicamente,

Proveedor tecnológico de validación en listas restrictivas: Cuenta con un proveedor tecnológico de validación en línea de listas restrictivas y listas de interés para los asuntos relacionados con la gestión del SICOF.

Igualmente tanto en el ERP de la Corporación, como en los demás sistemas de información alternos, utilizados por varias áreas de servicios, existe la posibilidad de descargar gran cantidad de datos en forma masiva, ser procesada y conservada esta información de forma que puedan detectarse transacciones sospechosas o inusuales relacionadas con COF y Soborno.

8.8 Divulgación de la información

La Corporación cuenta con sistemas efectivos, eficientes y oportunos de reportes tanto internos como externos garantizando el funcionamiento de sus procedimientos y los requerimientos de las autoridades competentes.

La divulgación de la información se realiza en forma periódica y se encuentra disponible cuando así se requiera; igualmente, se mantiene una comunicación eficaz, que fluye en todas las direcciones a través de todas las áreas de la organización y a nivel externo cuando sea necesario.

De otra parte, cuenta con canales de comunicación particulares para la recepción de denuncias, con el fin que las personas tanto internas o externas a la entidad y que detecten eventuales irregularidades, incumplimientos normativos, violaciones al manual de prevención del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude, u otros hechos o circunstancias que afecten o puedan afectar el adecuado funcionamiento del SICOF, puedan ponerlos en conocimiento del oficial de cumplimiento o instancias encargadas de estos temas.

8.9 Capacitación

La capacitación de COF y Soborno, a los colaboradores de la Caja se rige por los lineamientos de Capacitación de la Corporación y se conserva el listado de asistencia a las diferentes charlas y programas, realizando un seguimiento a la participación del personal.



ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

Fecha de aprobación:

Versión: 02

Página: 24 de 24

Como resultado de esta capacitación, el personal de la Corporación estará en la capacidad como mínimo de conocer los riesgos de COF y Soborno, las políticas y mecanismos de comunicación y reporte.

9. Incumplimiento al SICOF y colaboración con la justicia y autoridades administrativas.

Los incumplimientos a las políticas y procedimientos establecidos para la prevención del riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude –SICOF estarán sujetas a las sanciones establecidas en el Código de Buen Gobierno y ética y a las disposiciones legales vigentes. Confa actuará conforme a lo establecido en la Ley para denunciar situaciones, de las cuales tenga conocimiento o sospecha, relacionadas con el riesgo de corrupción, opacidad y fraude con las partes con las que interactúa.

10. Régimen Sancionatorio ante el incumplimiento de los lineamientos suministrados por este manual

Las sanciones generadas por el incumplimiento a las disposiciones legales y a los lineamientos del presente manual, son las establecidas por los organismos de control y vigilancia del estado y las determinadas internamente en las instancias correspondientes.